

Contribución académica

LA INVESTIGACIÓN EN LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS ARGENTINAS EN LA ACTUALIDAD

Ignacio Daniel Coria*

Introducción

El desarrollo de la ciencia y la tecnología es en la actualidad un factor fundamental de crecimiento para todo país. En la Argentina, los principales actores de este proceso, como señalan Osvaldo Barsky y Mario Parisi¹, son cuatro: “el sector gobierno, particularmente el nacional, el sistema de educación superior, las empresas privadas y las organizaciones privadas sin fines de lucro”. Cada uno de estos sectores está compuesto por diversos organismos.

En este escrito analizaremos particularmente, dentro del sistema de educación superior, el rol de las universidades de gestión privada como agentes del desarrollo de la ciencia y la tecnología en la actualidad, es decir, las principales características de la investigación en las universidades privadas argentinas. Este análisis tiene dos características. Por un lado, se hará abstracción de las diferencias que efectivamente existen entre ellas en relación con los procesos de investigación de acuerdo al tipo de universidad privada a la que se haga referencia. Esto está vinculado a tres factores: a) a las distintas perspectivas con las que se identifica el plantel docente de cada universidad, b) a la misión y visión de cada una, y c) a la estructuración de un departamento o instituto que centralice la investigación institucional, o bien que la misma esté librada a lo que cada unidad académica dentro de la universidad decida generar como producto de investigación. Por otro lado, este análisis no pretende ser exhaustivo, sino principalmente señalar algunos de los lineamientos generales que presenta la actividad de investigación en estas universidades, cada uno de los cuales es susceptible de ser profundizado posteriormente. Estos lineamientos son cuatro: 1) opciones institucionales que definen el tipo de investigación; 2) captación de recursos humanos, categorización y formas de remuneración; 3) fuentes de financiamiento de los proyectos; 4) participación en redes interinstitucionales de proyectos conjuntos entre universidades del país y/o del extranjero. Pero en primer lugar, comenzaremos haciendo un poco de historia, dado que algunos factores históricos vinculados al nacimiento de estas universidades en nuestro país contribuyen a una comprensión más cabal de algunos fenómenos que vemos hoy en día quienes trabajamos hace varios años en alguna de ellas.

* Ignacio Daniel Coria es Decano de la Facultad de Química en UCEL. El presente trabajo ha sido expuesto en el Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de Santiago de Chile, en el Congreso “*Ciencias, Tecnologías y culturas. Diálogo entre las disciplinas del conocimiento. Mirando al futuro de América Latina y el Caribe*”

Ignacio Daniel Coria

La investigación en las universidades privadas argentinas en la actualidad

La historia de las universidades privadas en la Argentina se remonta a la década de 1930, momento en que algunos científicos, inspirados por los modelos de las universidades europeas y norteamericanas, instalaron algunos debates que llevarían, con el tiempo, a la creación de estas universidades en nuestro país. Algunos sucesos históricos, políticos y sociales contribuyeron a impulsar la creación de un sistema de educación superior alternativo al de las universidades de gestión pública. Esto no pudo lograrse durante la década que transcurrió entre 1945 y 1955, en la cual la fuerte ingerencia del Estado en las políticas universitarias y científicas en general impidió, en la práctica, la creación de este sistema alternativo. Esto sólo se logró a fines de la década de 1950, cuando las universidades privadas recibieron mediante la Ley 14.557 de 1958, la autorización para su funcionamiento. Sin embargo, el texto mismo de esta ley refleja las discusiones y las fuertes tensiones ideológicas entre las cuales surgieron las universidades privadas, pues como puede leerse en el artículo 28, “la iniciativa privada podrá crear universidades con capacidad para expedir títulos y/o diplomas académicos. La habilitación para el ejercicio profesional será otorgada por el Estado nacional. Los exámenes que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones serán públicos y estarán a cargo de organismos que designe el Estado nacional. Dichas universidades no podrán recibir recursos estatales”.

Esta última cláusula ha tenido numerosas consecuencias, vista hoy desde una perspectiva histórica. La que más nos interesa señalar aquí es la que concierne a la investigación en las universidades privadas. Al no poder recibir recursos estatales, a diferencia de otras universidades del mundo que sí los recibían, se ha visto extremadamente dificultada, durante varias décadas, la labor de los docentes, científicos e investigadores de estas universidades en nuestro país, no sólo a nivel económico, sino también a nivel estructural. En efecto, las actividades que no correspondían estrictamente al proceso enseñanza-aprendizaje, financiado por los aranceles de los estudiantes, se encontraban carentes de recursos económicos para ser llevadas a cabo de manera sistemática y prolongada en el tiempo. Entre estas actividades ocupa un lugar privilegiado, por supuesto, la investigación, además de otras como por ejemplo el desarrollo de carreras universitarias que demandaran un alto costo en insumos y equipamiento. Estructuralmente, esta cláusula ha determinado que la investigación en las universidades privadas fuera insuficiente y no contara con una presencia fuerte en comparación con los organismos estatales de la misma índole. Además, ha determinado que se hubieran desarrollado mucho más masivamente, en estas universidades, las carreras que no exigieran altos costos en insumos y equipamiento, esto es, las disciplinas de las Ciencias Sociales y Humanas. La matrícula estudiantil era la única fuente de ingresos de estas universidades; de allí la postergación de otras actividades inherentes al sistema de educación superior en tanto agente del desarrollo de la ciencia y la tecnología, como la investigación. En la preocupación cotidiana por asegurar la supervivencia en un contexto de permanentes crisis económicas, la investigación en las universidades privadas debió sortear importantes obstáculos para poder llevarse a cabo.

El cambio se produce en 1995, con la sanción de la Ley 24.521, conocida como Ley de Educación Superior. El artículo 66 de esta ley supone un cambio económico y estructuralmente cualitativo en lo que se refiere a la investigación. Este artículo dice: “El estado nacional podrá acordar a las instituciones con reconocimiento definitivo que lo soliciten, apoyo económico para el desarrollo de proyectos de investigación que se generen en las mis-

La investigación en las universidades privadas argentinas en la actualidad

mas, sujeto ello a los mecanismos de evaluación y a los criterios de elegibilidad que rijan para todo el sistema”. Es decir, recién a mediados de la década del '90, después de casi cuarenta años, las universidades privadas contaron con una ley mediante la cual pudieran acceder al financiamiento para investigación, revirtiéndose así la estricta cláusula 28 de la Ley 14.557, lo cual posibilitó la apertura de nuevos espacios para docentes, científicos e investigadores ligados a las universidades privadas y la creación de nuevas universidades privadas surgidas de institutos de investigación en los cuales esta actividad es, desde su origen, primordial. Es un hecho que muchas instituciones privadas, en efecto, comenzaron sus actividades de investigación en la década de 1990, en algunos casos por ser entidades nuevas, pero en otros porque fue recién en estos años que el tema fue abordado institucionalmente. Dos años después, en 1997, se crea la Agencia Nacional de Investigaciones, la cual “genera los instrumentos específicos que permiten a la comunidad científica, incluidas ahora las universidades privadas, competir por la obtención de recursos”²².

Es claro que la investigación es una de las funciones básicas del sistema de educación superior, y particularmente de la universidad. Pero esto, que hoy nos parece obvio e indiscutible, no estaba contenido en la legislación concerniente a las universidades. Es la Ley de Educación Superior 24.521/95 la que lo establece explícitamente en su artículo 28, inciso b: una de las funciones básicas de las instituciones universitarias es “promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica, los estudios humanísticos y las creaciones artísticas”. De este modo, una de las tres funciones tradicionalmente atribuidas a las universidades en nuestro país, la investigación, hace sólo poco más de diez años que tiene una importancia reconocida por la ley.

Es importante señalar que esta imagen tradicional de la Universidad, según la cual sus funciones son tres: docencia, investigación y extensión, ha producido no pocas dificultades reales en estas instituciones. El problema está en que esta imagen, aparentemente nunca cuestionada, supone que las mismas universidades, y por supuesto entre ellas las de gestión privada, deben cubrir por igual estas funciones, lo cual no sucede en otros países. De esta manera, tanto las universidades públicas como las privadas se ven en la obligación de incorporar un departamento o una secretaría de investigaciones, líneas de investigación, programas de inclusión de becarios en estos proyectos, presupuesto para los proyectos, etc., lo cual muchas veces se torna extremadamente difícil. El sistema universitario, como afirman Barsky y Parisi, “debería repensarse como en grados de especialización de las entidades académicas, de acuerdo a su historia, tradición, ubicación y recursos disponibles, como un mosaico de instituciones diversas, entre las cuales podría haber aquellas dedicadas a la investigación y el posgrado, y otras a las profesiones reguladas”²³. Esta idea es sugestiva, sobre todo teniendo en cuenta la crítica realidad económica del país en general, coyuntura a la cual no son ajenas, naturalmente, las universidades privadas. Pensar en una universidad dedicada estrictamente a la investigación, y otra a la docencia, y en ambas la extensión como posibilidad del mejoramiento de la sociedad a través del progreso en los conocimientos que redunden en su beneficio, supone realmente un cambio de perspectiva importante²⁴, que no debe soslayarse ni en los ámbitos académicos ni en los organismos estatales directamente relacionados con las instituciones universitarias, como por ejemplo la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

En lo que se refiere al primero de los lineamientos de análisis señalados más arriba, el de las opciones institucionales que definen el tipo de investigación, como señala Celina

Ignacio Daniel Coria

Lértora Mendoza, la universidad privada ha tenido que adoptar posiciones frente a las dicotomías que presenta la ciencia en la actualidad⁵. En general, y teniendo en cuenta las directivas tanto de la sociedad como de los órganos de financiamiento, la universidad privada ha optado por una planificación de la actividad de investigación. Esto significa que se deben cumplir determinadas líneas prioritarias establecidas por los criterios de acreditación de las carreras que estas universidades dictan. Esto ha limitado la libertad de los investigadores respecto a sus propuestas, por lo que sus preferencias personales o grupales deben ser canalizadas a través de estos ejes prioritarios definidos por la institución. Otra cuestión importante en el contexto de estas universidades es la opción entre la ciencia pura y la ciencia aplicada. La mayoría de las universidades privadas se ha dedicado a la ciencia aplicada debido a que en este terreno es más factible lograr una interrelación con empresas que puedan requerir estos conocimientos a los efectos de realizar una transferencia desde el medio universitario hacia el medio empresarial. En tercer lugar, la universidad privada ha optado por un alcance regional de las investigaciones, debido a la necesidad de responder a los requerimientos de la sociedad local y a las posibilidades concretas de transferencia. Por otro lado, en cuanto a la conformación de los equipos de investigación, en general se opta por un enfoque interdisciplinario para el abordaje de problemáticas complejas, como por ejemplo la investigación en el área ambiental. En quinto lugar, puede decirse que existen diferencias entre estas universidades en relación con las actividades que realizan los docentes que participan en proyectos de investigación. Para algunas universidades, el investigador es quien continuamente, y con una carga horaria importante, realiza actividades de investigación en proyectos de la universidad. En otras, el investigador es quien tiene una participación en proyectos de investigación con menor carga horaria. En otras, por último, el investigador es quien contribuye a ampliar el conocimiento sin que exista necesariamente un proyecto de investigación. Por último, y dadas las dificultades para publicar los avances y/o los resultados de los proyectos de investigación, estas universidades han optado mayoritariamente por generar sus propios órganos de difusión en el ámbito local, dando origen así a revistas científicas con o sin referato publicadas por las mismas universidades.

En cuanto al segundo de los lineamientos planteados, el de la captación de recursos humanos, categorización y sistemas de remuneración, es notable la escasez de recursos humanos para la investigación en las universidades privadas en comparación con los existentes en las universidades de gestión pública. Los motivos deben buscarse en la falta de profesores investigadores con dedicación completa, y por otro lado, en la falta de continuidad de los profesores en estas tareas, que normalmente están consideradas como temporarias mientras duren los proyectos aprobados. Además, la cantidad de proyectos de investigación presentados por las universidades privadas en nuestro país es muy baja con respecto al total generado por el sistema universitario. Cabe aclarar que todos estos proyectos son sometidos a evaluación externa, tanto en su generación como en la evaluación de sus resultados. La mayoría de estos proyectos están vinculados a las ciencias sociales, y una cantidad muy pequeña a las ciencias básicas. No hay duda de que esto está estrictamente vinculado a cuestiones presupuestarias y al sistema que las universidades privadas han implementado para captar investigadores dentro de sus planteles docentes y las formas de retribución de los mismos.

Es de destacar también que esta escasa cantidad de proyectos no está vinculada a la titulación de su plantel docente, dado que en las universidades privadas el porcentaje de investigadores con título de posgrado es algo superior al que presentan las universidades

estatales. La categorización de los investigadores en el ámbito de las universidades privadas, por otro lado, es realizada por evaluadores externos, en general siguiendo los parámetros del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), respecto a las exigencias para permanecer en una categoría y pasar a la inmediatamente superior. Sin embargo, hay universidades privadas que se niegan a aceptar este sistema esgrimiendo como argumento que la categorización implica que un investigador mantendrá su categoría, y por lo tanto, la remuneración correspondiente, a pesar de que no presente nuevos proyectos de investigación una vez concluido aquel por el cual ha sido categorizado. El nivel de la remuneración de los investigadores durante el tiempo que dura el proyecto en el que participa, que es percibida como un suplemento de su remuneración habitual por sus tareas docentes, está directamente asociado a su categoría.

El tercer lineamiento mencionado es el de las fuentes de financiamiento de los proyectos de investigación en las universidades privadas. Si bien la Ley 24.521 establece, como se ha dicho, que el Estado puede acordar con las universidades privadas apoyo económico para el desarrollo de proyectos de investigación, en la práctica los requisitos que se imponen son generalmente inaccesibles para estas instituciones, por lo cual las mismas muy frecuentemente no pueden acceder a estos beneficios. Por otro lado, se ha demostrado de manera suficiente que la investigación no puede desarrollarse en las universidades privadas contando solamente con el financiamiento proveniente del arancel de los estudiantes. En cuanto al presupuesto que las universidades privadas destinan para investigación, según una encuesta realizada en el año 2007 por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), en el año 2005 este presupuesto en su conjunto fue inferior en términos reales al del año 2000, pero el del 2006 fue superior al del 2005⁶. Dentro de estos valores, en la universidad privada se destinan escasos recursos al desarrollo experimental. Comparativamente, mientras en los años 2005-2006 las universidades estatales incrementaron en un 60% el gasto por investigador, las privadas lo hicieron en un 18%. El gasto de las universidades privadas tiene un patrón de distribución relativamente similar al de las estatales en relación al tipo de actividad. De acuerdo con la misma encuesta, hay un incremento de becarios e investigadores del CONICET que realizan sus actividades en las universidades privadas. Los Programas de Investigación en Ciencia y Tecnología (PICT), financiados por el Fondo de Ciencia y Tecnología (FONCyT), convocan anualmente a concursos de proyectos de investigación en I + D, que incluyen a las universidades privadas, aunque los resultados para ellas no han sido muy alentadores. Indagar en las causas de esta situación es una tarea necesaria para poder revertirla.

Por último, en cuanto al cuarto lineamiento, la participación en redes interinstitucionales de proyectos conjuntos entre universidades del país y/o del extranjero, puede decirse que en virtud de las dificultades que existen para contar en una sola universidad con los recursos humanos y técnicos necesarios para el abordaje de algunas temáticas de investigación, en particular las interdisciplinarias, se ha incrementado en los últimos años el número de convenios realizados entre universidades privadas del país y del exterior así como también la cantidad de los convenios realizados entre universidades privadas y públicas argentinas. Para las universidades privadas, esto tiene una consecuencia importante, ya que, además de compartirse los recursos humanos y técnicos, este intercambio significa una adaptación gradual a los mecanismos de investigación propuestos por los organismos públicos.

Ignacio Daniel Coria

Consideraciones finales

Como afirman Barsky y Parisi en el documento citado anteriormente, “el contexto nacional no ha sido para las universidades privadas, históricamente, de los mejores para desarrollar una política de investigaciones que se base en la obtención de recursos significativos”. Es por ello que, “las instituciones se dedicaron inicialmente a consolidarse en los campos de las profesiones y en actividades vinculadas con las demandas de formación de recursos para las empresas”⁷.

Una vía de solución a este problema se planteó recién en la década de los años 90, con la aprobación de la Ley de Educación Superior y la creación de la Agencia Nacional de Investigaciones. Mediante ambas, las universidades de gestión privada se vieron favorecidas para participar en los proyectos PICT. Pero muy pocos de estos proyectos han sido aprobados, ciertamente menos que los necesarios para estas universidades. Esto se debe tanto a la escasez de personal científico para dirigir estos proyectos como a los problemas para obtener contrapartidas financieras para el pago de salarios, aspectos que no son considerados en los PICT. A esto debe sumarse además la existencia de prejuicios por parte de algunos evaluadores del sistema científico que desarrollan sus actividades en organismos o universidades del estado, respecto a colegas que realizan sus tareas de investigación en universidades privadas. En orden a superar algunos de estos inconvenientes, se han creado los programas PICTO-CRUP, que están orientados a que las universidades privadas presenten proyectos de calidad y que tratan de ampliar el panorama de los campos en los cuales se presentan los proyectos, por ejemplo hacia las áreas científico-técnicas.

La categorización de los investigadores de las universidades privadas debería asimilarse en su conjunto al de las públicas, de manera de aplicar un programa de incentivos común para contar con un sistema unificado de evaluación de investigadores. Sería importante también la construcción de una red de evaluadores a nivel nacional para evaluación de los proyectos y de los investigadores mismos, al tiempo que propiciar mecanismos de asesoramiento para la generación, formulación y presentación de los proyectos de investigación ante los organismos nacionales. Las universidades privadas deberían incorporarse al programa de mejora de carreras, equipamiento, infraestructura, etc., que el Ministerio de Educación de la Nación implementa en la actualidad.

La vida de las universidades privadas en Argentina comenzó con dificultades institucionales importantes, pero hoy en día puede decirse que esta situación, en lo que respecta a la investigación, ha ido modificándose paulatinamente. Durante el desarrollo del Tercer Seminario “La investigación en las Universidades Privadas”, organizado por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), y desarrollado en Buenos Aires en septiembre de 2007, se ha puesto en evidencia que existen diferencias cualitativas y cuantitativas en cuanto a los proyectos de investigación entre las distintas universidades privadas, pero que también existe una notoria voluntad de las autoridades de estas universidades para aumentar y diversificar la producción en investigación.

NOTAS

- ¹ Osvaldo Barsky y Mario Parisi, “Estado actual de la investigación en las Universidades Privadas Argentinas”, trabajo presentado en el Tercer Seminario “La investigación en las Universidades Privadas”, organizado por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), desarrollado en el Palais Rouge, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 25 y 26 de septiembre de 2007, p. 2.
- ² Ibid., p. 12.
- ³ Ibid., p. 13.
- ⁴ Como afirma Barsky, “en realidad, debería repensarse en grados de especialización de las entidades académicas, de acuerdo a su historia, tradición, ubicación y recursos disponibles. Es preferible tener buenas universidades de investigación en determinadas áreas donde también se desarrollan adecuadas actividades de formación de posgrado (doctorados), y buenas universidades de formación profesional, centradas en altos niveles de excelencia y en buenos posgrados de estas temáticas o disciplinas. Como cruzar la dimensión de investigación y docencia debería ser una determinación provocada por las disciplinas o temáticas intervinientes y no por una decisión burocrática-institucional que fuerce las circunstancias” (Osvaldo Barsky, “La investigación en las universidades privadas argentinas”. Documento de Trabajo N° 70, Universidad de Belgrano, septiembre de 2001, p. 4).
- ⁵ Celina Lértora Mendoza, “Presentación”, en *Energeia. Cuaderno de investigación*, Publicación del Departamento de Investigación Institucional de la Facultad de Química e Ingeniería “Fray R. Bacon” de la Universidad Católica Argentina, Año 1, N° 1, diciembre de 2003, p. 5.
- ⁶ Osvaldo Barsky y Mario Parisi, *op. cit.*, p. 18.
- ⁷ Ibid., p. 32.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Barsky, O. “La investigación en las universidades privadas argentinas”. Documento de Trabajo N° 70, Universidad de Belgrano, septiembre de 2001. Disponible en la red:
http://www.ub.edu.ar/investigaciones/dt_nuevos/70_barsky.pdf
- Barsky, O. y Parisi, M. “Estado actual de la investigación en las Universidades Privadas Argentinas”, trabajo presentado en el Tercer Seminario “La investigación en las Universidades Privadas”, organizado por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), desarrollado en el Palais Rouge, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 25 y 26 de septiembre de 2007.
- Lértora Mendoza, A. “Presentación”, en *Energeia. Cuaderno de investigación*, Publicación del Departamento de Investigación Institucional de la Facultad de Química e Ingeniería “Fray R. Bacon” de la Universidad Católica Argentina, Año 1, N° 1, diciembre de 2003.

